



Oficial

# Boletín

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

#### NUMERO 566.

*D. Ramon de Acero y Crespo,  
Gobernador civil de la provincia  
de Logroño.*

Hago saber: Que habiendo acordado la Excmo. Diputacion provincial en sesion de 16 del corriente, declarar vacante el cargo de Diputado provincial por el distrito de Haro, en virtud de haber fallecido D. Dionisio Bombin que lo ejercía;

Visto el artículo 35 de la ley orgánica provincial vigente:

Quedan convocados los comicios electorales de los pueblos de Haro y Ollauri que constituyen dicho distrito, debiendo verificarse la elección de un Diputado provincial en los días 11, 12, 13 y 14 de Junio próximo.

El segundo escrutinio y proclamación de Diputado tendrá efecto el dia 17 del propio mes á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Juez de 1.ª instancia de Haro.

Encargo á los Ayuntamientos de Haro y Ollauri la estricta observación de la ley, especialmente en lo que disponen los artículos 101, 118 y siguientes.

Logroño 24 de Mayo de 1871.

*El Gobernador,  
Ramon de Acero.*

#### NUMERO 560.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, indicarán el paradero de Nicolás Bazo y Chuso, vecino de Torre de Cameros y le notificarán para que se presente en el Juzgado de 1.ª instancia de Torrecilla á prestar una declaración.

Logroño 22 de Mayo de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

#### NUMERO 564.

##### Circular.

###### *Deslindo de términos municipales.*

Hallándose en descubierto del servicio que se exigió en circular núm. 502 inserta en el Boletín oficial del dia 8 del corriente los Alcaldes de los pueblos que á continuación se insertan, les prevengo por segunda y última vez que si para el dia 1.º de Junio próximo no lo han cumplimentado, quedarán incursos en la multa de quince pesetas.

Logroño 24 de Mayo de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

##### *Pueblos que se citan.*

Abalos.	JATOT Lumbreñas.
Alfaro.	Mazanares.
Aldeanueva.	Matute.
Alcanadre.	Medrano.
Angunciana	Nalda
Albelda.	Nájera.
Alesanco.	Navarrete.
Anguiano	Nestares.
Arenzana de Arriba.	Ochanduri.
Almarza.	Pradejon.
Badarán.	Préjano.
Baños de Rio Tovia.	Quél.
Bermeo.	Redal.
Baños de Rioja.	Rivafrecha.
Córera.	San Asensio.
Calahorra.	San Torcuato.
Cañas.	Santurde.
Cárdenas.	Santa Eulalia.
Castañares de Rioja.	Sojuela.
Cenicero.	Sorzano.
Cihuri.	Torrecilla de Cameros.
Ciruena.	Torremontalvo.
Clavijo.	Torremuña.
Collado.	Tovia.
Cornago.	Treviana.
Daroca.	Trevijano.
Ezcaray.	Urnieta.
Foncea.	Valladuera.
Fuentemayor.	Ventosa.
Galilea.	Villalba.
Gallinero.	Villalobar.
Huércares.	Villarejo.
Igea.	Villarta Quintanilla.
Laguna.	Viniegra de Arriba.
Lardero.	Zarratón.
Ledesma.	Zorraquín.
Leiva.	
Leza de Rio Leza.	
Logroño.	

#### NUMERO 561.

##### GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Para que los individuos de la reserva de infantería procedentes de la quinta de 1866 se presenten á recoger sus licencias en los días del mes de Junio próximo que se señalan.

##### CIRCULAR.

Debiendo ser licenciados en el próximo mes de Junio los individuos de la reserva de infantería procedentes de la quinta de 1866 que cumplen el tiempo de su empeño con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Febrero anterior, el Sr. Jefe de la de esta provincia ha pasado á mis manos relación nominal de los que en los días que se marcan deben presentarse á recoger sus licencias absolutas y los alcances estampados; en la inteligencia de que los interesados han de ir provistos del recibo ímporte de la cantidad que han de percibir, firmado por sí ó por otro á ruego.

La oficina donde han de presentarse precisamente el dia que á cada uno se señala á recoger los documentos que á cada individuo de los de la citada relación les corresponde, se halla situada en esta Capital, Muro de los Reyes, número 8.

Los Sres Alcaldes se servirán dar de esta circular, conocimiento á los respectivos interesados para que no se les irrogue perjuicio alguno.

Logroño 21 de Mayo de 1871.—El Brigadier Gobernador Militar, Pedro Pérez.

##### Relacion que se cita.

##### COMISION PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Relacion nominal de los individuos del reemplazo del año de 1866 que por consecuencia del Real Decreto de 3 de Febrero último cumplen el tiempo de su empeño, con expresión de los alcances que cada uno tiene y pueblos á que pertenecen.

CLASES.	NOMBRES.	DIA	ALCANCES	PUEBLOS
		en que	cumplen.	donde residen.
Soldado	Maximino Breton Saenz	25	50,22	Bergasa.
"	Manuel Calvo Fernandez	24	6,55	Sta. Eulalia Somera.
"	Antonio Pedrina Mendizabal	24	23,54	Rincon de Soto.
"	Cipriano Torrecilla Saez	29	", 5	Inestrillas.
"	Vicente Maleta Sagredo	50	24,67	Haro.
"	Luciano Ude Campo	50	15,17	Haro.
"	Buenaventura Dominguez Garrido	25	10,53	Enciso.
"	Cesáreo Saez de la Fuadra	25	5,69	Enciso.
"	Valentín Ferrero Garcia	26	29,72	Arnedo.
"	Fermín Sancho Campo	30	13,51	Alesanco.
"	Teodoro Blas Abad	26	50,64	Arnedo.
"	Cándido Carrascosa Gomez	26	", 67	Arnedo.
"	Bautista Grajeda Sifre	24	15,59	Meora.
"	Francisco Moreno Melero	24	32,28	Alfaro.
"	Eusebio Pascual Arpon	26	5,58	Arnedo.
"	Francisco Ruiz Herce	29	8,84	Agoncillo.
"	Bernabé Ladron Murillo	24	26,88	Alfaro.
"	Angel Gonzalez Ciordia	27	42,99	Ansejo.
"	Severiano Galvartiatu	50	7,50	Haro.
"	Eustaquio Bonegues Mayor	7	3,58	Cenicero.
Cabo 1º	Alejandro Agreda Perez	26	3,44	Cervera.
Soldado	Gregorio Marcilla Belloso	27	61,68	Calahorra.
"	Gregorio Mijanjos Escondizabal	1º Mzo.	25, "	Haro.
"	Juan Gimenez Ortiz	29 Jun.	10, "	Treviana.
"	Victoriano Oñate Soldevilla	25	22,50	Quél.
"	Gumersindo Villaverde Serrano	30	25, "	Haro.
"	Lúcas García Dominguez	25	25, "	Enciso.
"	Anastasio Gutierrez Mazalla	27	25, "	Calaborra.
"	Gregorio Gavino Luis	24	25, "	Cornago.

Soldado	Serafin Gonzalez Isasi	50	25,	Cihuri.
"	Antonio Corraliza Miguel	29	23,64	Aguilar.
"	Manuel Salas Maestre	27	15,	Alcanadre.
"	Juan Cruz Romero Subero	27	25,	Ausejo.
"	Manuel Simon Calvo	29	25,	Aldea de Arnedillo.
"	Lucio Rada Soldevilla	25	22,67	Quél.
"	Casto Cabezon Iñiguez	25	8,34	El Redal.
"	Antonio Ordoñez Carballo	50	9,20	Haro.
"	Ezequiel Herce Llorente	27	25,	Calahorra.
"	Casimiro Navascues Garfia	25	15,	Alfaro.
"	Silvestre Castillo Miguel	24	25,	Villar de Arnedo.
"	Alfonso Alfaro Lavilla	26	7,51	Débanos (Soria).
Cabo 1º	José Lopez y Lopez	29	12,50	Abalos
Soldado	Antonio Miguel Ibañez	24	8,96	Munilla.
"	Marcelino Escalera Martinez	50	»,	Badarán.
"	Bartolomé Manzanares Aransaez	30	25,	Rodezno.
"	Gorgonio Moreno Martinez	25	25,	Grábalos.
Cabo 1º	Victoriano Pastor Redondo	25	25,	Cornago.
Soldado	Silvestre Cid Pombo	30	25,	Briones.
"	Esteban Ruiz Martinez	24	25,	Aldeanueva de Ebro.
"	Lorenzo Pandal Segura	29	25,	Tirgo.
"	Aniceto Loza Aleson	50	28,25	Briones.
"	Tomás Perez Mazo	27	»,	Autol.
"	Lúcas Ruiz Lopez	29	»,	Ballarta.
"	Lázaro Perez Saez	26	27,95	Cervera.
"	Francisco Roja Otero	26	10,	Foncea.
"	Hilario Pastor Viguera	25	27,24	Sta. Lucía de Ocon.
"	Francisco Javier Ocon	24	»,	San Vicente.
"	Anastasio Tomás Lafuente	25	», 3	Poyales.
Cabo 2º	Pedro Galan Vazquez	25	25,	Grábalos.

Logroño 19 de Mayo de 1871.—El Comandante Jefe, Rafael de Heredia.

## NUMERO 1046.

Continúa el presupuesto general de gastos e ingresos de la provincia de Logroño, para el año económico de 1870 á 1871 (1).

### PROVINCIA DE LOGROÑO. AÑO ECONÓMICO DE 1870 Á 1871.

#### CAPITULO VI.

Presupuesto ordinario.	Idem adicional.	TOTAL
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Artículo segundo	5.000, »	5.000, »
------------------	----------	----------

#### RELACION NUM. 35.

#### CAPITULO VII.—Articulo 2º

Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Parte con que deberá contribuir esta Diputación para reformar la cárcel conforme á la ley de 21 de Octubre de 1869. . . . . 5.000, » » » 5.000, »

#### CAPITULO VIII.

#### IMPREVISTOS.

Artículo único	17.000, »	17 000, »
----------------	-----------	-----------

#### RELACION NUM. 36.

#### CAPITULO VIII.—Articulo único.

Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

#### MATERIAL.

Para cubrir los gastos que o asionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deban ser satisfechos por los fondos provinciales, ó sean de interés en la provincia, en la forma que determina el artículo 12 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1863. . . . . 5.000, » » » 5 000,

#### PRESUPUESTO DE GASTOS.

#### SEGUNDA SECCION.

#### GASTOS VOLUNTARIOS.

##### Capítulo 2º

Carreteras	116.690, »	116.690, »
------------	------------	------------

(1) Véase el número 60.

#### Capitulo 3º

Obras diversas	12.000, »	» » 12.000,
Otros gastos	1.750, »	» » 1.750, »
TOTAL	150.440, »	» » 150.440, »

#### SECCION SEGUNDA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

##### CAPITULO II.

##### CARRETERAS.

Artículo segundo	116.690, »	» » 116.690, »
------------------	------------	----------------

##### RELACION NUM. 39.

##### CAPITULO II.—Articulo 2º

Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

##### PERSONAL.

Sueldo de un Director de caminos vecinales.	2.500, »	» » 2.500, »
Idem de dos sobrestantes	2.500, »	» » 2.500, »
Idem de tres capataces	2.190, »	» » 2.190, »
Idem de tres ayudantes de caminos vecinales al respecto de 1.750 pesetas	5.250, »	» » 5.250, »
Idem de un escribiente	875, »	» » 875, »
Gratificación al Director	625, »	» » 625, »
Idem á los Ayudantes	1.500, »	» » 1.500, »
Idem á los Sobrestantes	500, »	» » 500, »
Gastos de escritorio y dibujo de la Dirección de caminos vecinales.	750, »	» » 750, »
	16.690, »	» » 16.690, »

##### MATERIAL.

Para atender á la construcción de carreteras provinciales	100.000, »	» » 100.000, »
---	------------	----------------

##### RESUMEN.

Personal	16.690, »	» » 16.690, »
Material	100.000, »	» » 100.000, »
TOTAL	116.690, »	» » 116.690, »

##### CAPITULO III.

##### OBRAS DIVERSAS.

Artículo único	12.000, »	» » 12.000, »
----------------	-----------	---------------

##### RELACION NUM. 40.

##### CAPITULO III.—Articulo único.

Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

##### MATERIAL.

Subvención acordada por la Diputación provincial para auxiliar la construcción de carreteras y puentes cuyos proyectos fueron aprobados por la misma	12.000, »	» » 12.000, »
--	-----------	---------------

##### CAPITULO IV.

##### OTROS GASTOS.

Artículo único	1.750, »	» » 1.750, »
----------------	----------	--------------

##### RELACION NUM. 41.

##### CAPITULO IV.—Articulo único.

Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Gastos de conservación del vivero de la provincia	1.000, »	» » 1.000, »
Gastos de oficina del arquitecto provincial	750, »	» » 750, »
TOTAL	1.750, »	» » 1.750, »

##### RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Sección 1. <sup>a</sup>	1.000, »	» » 1.000, »
-------------------------	----------	--------------

Ingresos ordinarios	47.886,67	» » 47.886,67
---------------------	-----------	---------------

Sección 2. <sup>a</sup>	1.750, »	» » 1.750, »
-------------------------	----------	--------------

Idem extraordinarios	496.547,08	» » 496.547,08
----------------------	------------	----------------

TOTAL	544.235,75	» » 544.235,75
-------	------------	----------------

(Se continuará.)

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Los Señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan ingresarán en la Caja de esta Administración dentro del término de 15 días, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia las cantidades que se detallan por el 20 por 100 que corresponde al Estado y el 10 y 5 por 100 á la Caja de Depósitos, para mejoras de los montes, del importe de las subastas de arbolado adjudicadas á favor de los sujetos que tambien se manifiestan; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo y sin otro aviso se expedirá apremio contra los mismos.

Año Forestal de	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Cantidad del remate.	20 por 100 para el Estado.	10 por 100 para la Caja de De- pósito.	5 por 100 para id. id.
			Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1868-69.	Gimileo . . . . .	D. Juan Cruz Gobantes.	550, »	110, »	44, »	»
	Grañon . . . . .	Lorenzo Murillos.	677,50	135,50	54,20	»
	Villarejo . . . . .	Francisco García.	195, »	39, »	15,60	»
	Rasillo . . . . .	Rafael Torres.	350, »	66, »	26,40	»
	Canales . . . . .	Tomás Robledo.	24,42	4,88	1,95	»
	Castroviejo . . . . .	Anselmo Perez.	282,72	56,54	22,61	»
	Camprovin . . . . .	Baldomero Fernandez.	53,75	6,75	2,70	»
	Manjarrés . . . . .	Vicente Sanchez.	10, »	2, »	»	»
		Prudencio Perez.	500, »	100, »	40, »	»
		Cipriano Barona.	245, »	49, »	19,60	»
	Villaseca. . . . .	Leandro Armas.	42,52	8,46	3,58	»
	Villarejo . . . . .					
1869-70.	Anguiano . . . . .	Marcelino Garcia Lopez.	1.200, »	240, »	»	48, »
		Millan Corral.	800, »	160, »	»	32, »
		Tomás Moreno.	100, »	20, »	»	4, »
	Anguiano, Matute y Tovia . . . . .	Nicolás Dominguez.	1.631,25	326,25	»	65,25
	Alfaro . . . . .	Ignacio Baquero.	1.025,75	204,75	»	40,90
	Almarza . . . . .	Segundo Jalon.	1015, »	205, »	»	40,60
		Jesús Moreno.				
		Urbano Fernandez.	240, »	48, »	»	9,60
		Victor Garcia.	289,60	57,92	»	11,58
		Faustino Martinez.	498,40	99,68	»	19,93
	Bezares . . . . .	Martín Iturrealde.	600, »	120, »	»	24, »
	Brieva . . . . .	Venancio Sainz Gil.	266,25	53,25	»	10,65
	Canales . . . . .	Florentino Miera.	344, »	68,80	»	15,76
	Gallinero . . . . .	Patricio Herce y Manuel Navarro.	675, »	135, »	»	27, »
	Daroca . . . . .	Andrés Ruiz.	200, »	40, »	»	8, »
	Grañon . . . . .	Ignacio Marin.	142, »	28,40	»	5,68
	Hortigosa . . . . .	Primo de la Riva.	475, »	95, »	»	19, »
		Idem.	525, »	65, »	»	13, »
	Ledesma. . . . .	Cárlos Torrecilla.	507,12	101,42	»	20,28
	Lumbreñas . . . . .	Lope Verde.	500, »	60, »	»	12, »
		Idem.	750, »	150, »	»	30, »
	Manjarrés . . . . .	Márias Goyenechea.	200, »	40, »	»	8, »
		Aquilino Gandiaga.	127,50	25,50	»	5,10
		Francisco Perez.	175, »	35, »	»	7, »
	Manzanares . . . . .	Lúcas Martinez.	123,48	24,69	»	4,93
	Matute, Anguiano y Tovia . . . . .	Roman Gomez.	72, »	14,40	»	2,88
		Benito Gonzalez.	800, »	160, »	»	32, »
		Narciso Iñiguez.	71, »	14,20	»	2,84
		Lino Lozano.	520, »	64, »	»	12,80
		Benito Murga.	400, »	80, »	»	16, »
		Lorenzo Santa María.	150, »	30, »	»	6, »
		Lúcio Garcia.	600, »	»	»	24, »
		Celestino Rada.	540, »	108, »	»	21,60
		Primitivo Roman.	803, »	161, »	»	32,20
		Tomás Corral.	560, »	112, »	»	22,40
		Antonio Romero.	665, »	133, »	»	21,60
		Francisco Lacalle.	665, »	135, »	»	21,60
		Camilo Anguiano.	757,50	151,50	»	30,50
		Manuel Fernandez.	761, »	152,20	»	50,44
		Jorge Goicolea.	1.510, »	302, »	»	60,40
		Luis Aliende.	1.106, »	221,20	»	44,24
		Ruperto Garcia.	161, »	52,20	»	6,44
		Andrés Laviano.	150, »	30, »	»	6, »
		Blailio Navarrete.	465, »	93, »	»	18,60
		Florentino Diez.	400, »	80, »	»	16, »
		Márcos Escarza.	160, »	32, »	»	6,40
		Pedro Perez.	97,50	19,50	»	3,90
		Juan Iñiguez.	294, »	»	»	14,70
		Santos Moreno.	373,50	54,70	»	10,94
		Gregorio Saenz.	27, »	5,40	»	1,08
		Eusebio Martinez.	108, »	21,60	»	4,32
		Isidro Garcia.	39, »	7,80	»	1,56
		Castor del Pozo.	80, »	16, »	»	3,20
		Francisco Arrillaga.	62,50	12,50	»	2,50
		Dámaso Villar.	662,20	132,44	»	26,48
		Esteban Aguilar.	225, »	45, »	»	9, »
		Alejandro Agustín.	148,62	3,72	»	0,74
		Donato Perez.	324, »	64,80	»	12,96
		Pedro Jorge.	60, »	12, »	»	2,40
		Santiago Pablo.	501,60	100,32	»	20,06
		Simon Gomez.	556, »	71,20	»	14,24
		Pedro Villarejo.	520, »	64, »	»	12,80
		Evaristo Badillos.	608,50	121,70	»	24,54
		Rufino Martinez.	34,56	6,91	»	1,58
		Fabian Mateo.	145, »	5, »	»	»
		Francisco Errecondo.	108,50	21,70	»	4,54
	Zorraquin . . . . .					
	Pinillos . . . . .					

**ADMINISTRACION SUBALTERNA  
DE SOTO DE CAMEROS.**

*Subasta de 50 cajones de pino procedentes de envases de tabaco.*

En la villa de Soto de Cameros, el dia treinta del presente mes á las doce de su mañana, tendrá lugar en dicha localidad y en la Sala del Ayuntamiento, con asistencia del Sr. Alcalde, su Secretario y Ad-

ministrador subalterno, la venta en pública subasta de los 50 cajones de pino existentes en la Administración ó sus almacenes bajo el pliego de condiciones que a continuacion se ins rta.

1.<sup>a</sup> La subasta será sencilla y tendrá lugar el dia señalado á las doce de su mañana ante las autoridades citadas y en la forma que queda prevenida.

2.<sup>a</sup> Los envases objeto de la subasta se manifestarán en los almacenes á quien desee verlos.

3.<sup>a</sup> Dichos envases se distribuirán en lotes de diez cajones y servirán de tipo para la subasta de cada lote la cantidad de 12 pesetas 50 céntimos, no admitiendo postura por menor de un lote y que no cubra el tipo señalado.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones se han de hacer á viva voz, y la puja para la licitación de cada lote, ha de durar cinco minutos, quedando admitida la postura mas beneficiosa que resulte para la Hacienda.

5.<sup>a</sup> El precio en que sean rematados

los lotes, se entregará por los rematantes al Administrador Subalterno tan pronto como se les participe haber sido aprobada la subasta por la Dirección general del ramo.

6.<sup>a</sup> Los rematantes satisfarán á pronta los derechos que segun costumbre devenguen al Secretario que actúe en la subasta, y el pregonero si á juicio de los presentes hubiera necesidad de utilizarlos. Soto de Cameros 22 de Mayo de 1871.—Felipe Romero.

## NUMERO 552.

**INSTITUTO DE 2. ENSEÑANZA DE LOGROÑO.**

**CUADRO** de asignaturas, tribunales, días, horas y locales en que han de tener lugar los exámenes del mes de Junio dispuesto en conformidad á lo que previene el art. 13 del Decreto de 6 de Mayo de 1870.

ASIGNATURAS.	TRIBUNALES.	DIAS.	<b>HORAS.</b>		LOCALES.
			MAÑANA.	TARDE.	
Psicología, Lógica y Ética.. . . . .	D. Juan Antonio Osés.. . . . .	Los impares	8 á 12	"	Número 5.
Antropología y Lógica.. . . . .	D. Joaquín López Correa.. . . . .				
Principios generales de Arte y de su historia.. . . . .	D. Juan Manuel Farias.. . . . .				
Biología y Ética.. . . . .	D. Manuel Garrido.. . . . .				
Historia Universal.. . . . .	D. Joaquín López Correa.. . . . .				
Historia de España.. . . . .	D. Juan Manuel Farias.. . . . .				
Geografía.. . . . .					
Primer año de Latin y Castellano.. . . . .	D. Pedro Arza.. . . . .				
Retórica y Poética.. . . . .	D. Mariano Loscertales.. . . . .				
Principios generales de Literatura.. . . . .	D. Juan Manuel Farias.. . . . .				
Segundo año de Latin y Castellano.. . . . .	D. Gavino Moreno.. . . . .				
Gramática Castellana.. . . . .	D. Mariano Loscertales.. . . . .				
	D. Juan Manuel Farias.. . . . .				
Historia natural.. . . . .					
Fisiología é Higiene.. . . . .	D. Ildefonso Zubía.. . . . .				
Cosmología.. . . . .	D. José Muñoz del Castillo.. . . . .				
Física y Química.. . . . .	D. Celestino Apellaniz.. . . . .				
Química.. . . . .					
Aritmética y Álgebra.. . . . .	D. Lázaro Manso.. . . . .				
Geometría y Trigonometría.. . . . .	D. Hipólito Díaz Pardo.. . . . .				
Elementos de Agricultura, Industria fabril y Comercio.. . . . .	D. Celestino Apellaniz.. . . . .				
Principios de Derecho y Nociones de Derecho civil Espanol.. . . . .	D. Juan Antonio Osés.. . . . .				
Nociones elementales de Derecho Espanol político, administrativo y penal.. . . . .	D. Lázaro Manso.. . . . .				
	D. Juan Manuel Farias.. . . . .				
Instrucción primaria.. . . . .	D. Juan Antonio Osés.. . . . .				
	D. Gavino Moreno.. . . . .				
	D. Celestino Apellaniz.. . . . .				

Cada tribunal observará en los exámenes el orden de asignaturas que las de su competencia llevan en el adjunto cuadro.

Los ejercicios para el Grado de Bachiller tendrán lugar inmediatamente después de terminados los exámenes de asignaturas solicitados hasta el 31 de Mayo, segun previenen las disposiciones vigentes.

Logroño 10 de Mayo de 1871.—El Director, Manuel Garrido.

## NUMERO 562.

**ALMOTACENAZGO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Debiendo hallarse vigente desde 1.<sup>º</sup> de Julio próximo el decreto de 24 de Marzo último que dispone se proceda al definitivo establecimiento desde aquella fecha del sistema métrico decimal haciendo obligatorio su uso en toda clase de transacciones tanto para las dependencias del Estado y de la administración provincial y municipal en todos los ramos como para los particulares, se hace saber al público por medio de este anuncio que la oficina-Almotacenazgo de esta provincia se halla establecida en el local de la Excelentísima Diputación provincial y queda abierta al público desde esta fecha todos los días de nueve de la mañana á

dos de la tarde á fin de que todas las personas que hayan de hacer uso de pesas y medidas, que deberán ser del nuevo sistema, las presenten para proceder á la comprobación así como también toda clase de instrumentos de pesar, debiendo tener entendido que no ha de consentirse desde 1.<sup>º</sup> del próximo Julio el uso de las que no lleven estampadas las nuevas marcas de contrastación considerándose estas ilegales y por tanto serán denunciadas por los visitadores nombrados al efecto, incurriendo los contraventores en las penas que determina el artículo 592 del Código penal.

Lo que se previene al público para su conocimiento.

Logroño 22 de Mayo de 1871.—El Almotacen, Saturnino Lamana González.

## ANUNCIOS.

## NUMERO 554.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Lanciego, que se halla servida interinamente por renuncia del que la obtenía; su dotación consiste en doscientas pesetas anuales pagadas por trimestres. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde que suscribe, en término de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio. Lanciego 14 de Mayo de 1871.—El Alcalde, Tomás Alvarez de Eulate.

## NUMERO 559.

Por fallecimiento del que la obtenía se halla vacante la plaza de Médico titular

de esta villa, dotada con la asignación de quinientas pesetas y con obligación de visitar desde una á cien familias pobres y prestar los demás servicios reglamentarios y sanitarios que se le encarguen por la autoridad local. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días á contar desde la fecha del presente anuncio.

Aldeanueva de Ebro 9 de Mayo de 1871.—El Alcalde 1.<sup>º</sup>, Juan Larrazabal.

—El Secretario, Pedro Diez de Isla.

IMP. DE F. MENCHACA.